

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Señores

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA 39 - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA

RADICADO: 110014003081-2019-00285-00

ASUNTO: SOLICITUD REVOCATORIA AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE DECRETO MEDIDA CAUTELAR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1704243

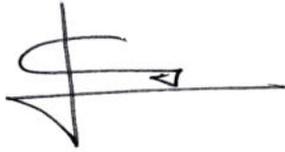
ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.13.252.544, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de demandado dentro del presente proceso de mínima cuantía, solicito a su despacho la revocatoria del auto de fecha 13 de diciembre de 2022, con el que decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1704243, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es de conocimiento del despacho que el día 14 de octubre de 2022, se le notificó el PAGO TOTAL de las obligaciones del inmueble Local 004 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1703971 objeto de la demanda, por valor de \$79.168.364, de acuerdo con el recibo de administración que presentó el demandante, Edificio Plaza 39 PH a 31 de octubre de 2022. Lo anterior, consta en el expediente digital del proceso.
2. Que el despacho tiene conocimiento que el día 11 de noviembre de 2022, se le notificó el pago total de la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE DE 2022 por valor de \$684.464 del inmueble Local 004 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1703971 objeto de la demanda, de acuerdo con el recibo de administración que presentó el demandante Edificio Plaza 39 PH a 30 de noviembre de 2022. Lo anterior consta en el expediente digital del proceso

3. Que el día 11 de diciembre de 2022, se le notificó al despacho el pago total de la cuota de la administración del mes de DICIEMBRE DE 2022 por valor de \$684.464 del inmueble Local 004 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1703971 objeto de la demanda, de acuerdo con el recibo de administración que presento el demandante Edificio Plaza 39 PH a 31 de diciembre de 2022. Lo anterior consta en el expediente digital del proceso.
4. Que es un error por acción o por omisión del despacho decretar el embargo de un inmueble más de mi propiedad, cuando es evidente que el inmueble objeto de la demanda se encuentra a paz y salvo desde el 14 de octubre de 2022 con el Edificio Plaza 39 PH demandante.

En concordancia con lo anterior, señora Juez, solicito a su despacho se de terminación al presente proceso en vista que el demandante Edificio Plaza 39 PH, se ha negado a solicitarle la terminación del mismo por pago total de la obligación.

Atentamente,



ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA
C.C. No. 13.252.544 de Cúcuta
Demandado

**2019-0028500 - SOLICITUD REVOCATORIA AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE
DECRETO MEDIDA CAUTELAR**

Orlando Gonzalez <ogrogonzalez@hotmail.com>

Lun 19/12/2022 4:26 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (convertido en Juzgado 63 de pequeñas causas y competencia múltiple).

E. S. D.

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA 39 - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA

RADICADO: 110014003081-2019-0028500

El suscrito **ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA**, en calidad de demandado dentro del presente proceso de mínima cuantía, por medio del presente correo electrónico, adjunto escrito cuyo asunto es: SOLICITUD REVOCATORIA AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE DECRETO MEDIDA CAUTELAR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1704243.

Adjunto archivo en PDF (2 folios).

Atentamente,

ORLANDO GONZÁLEZ OMAÑA

C.C. No. 13.252.544 de Cúcuta.

Demandado

Por favor confirmar el recibo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ABRIL 27 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 004. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria